

ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y NESTLE ESPAÑA, S.A. PARA LA RECOGIDA Y RECICLAJE DE LAS CÁPSULAS DE PLÁSTICO Y ALUMINIO DE CAFÉ PROCEDENTES DE PUNTOS LIMPIOS

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y, en representación del mismo, su Alcalde-Presidente, **D. Aitor Retolaza Izpizua**, con NIF nº 51457914Z, en uso de las funciones que le confieren los artículos 124.4.a) y 124.4.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, con CIF: P-2800600-E y domicilio en Plaza Mayor nº 1, de Alcobendas (Madrid), teléfono 916597600, y que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 16 del RD 84/1996, de 26 de enero, publicado en el BOE el 27 de febrero (en adelante, la “Administración”)

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento, **D. Celestino Olivares Martín**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.


Y de otra parte, ALIANZA PARA EL RECICLAJE DE CÁPSULAS DE CAFÉ, S.L. en adelante, ARECAFÉ S.L., con NIF: B42800912, domiciliada en Calle General Álvarez de Castro, Número 20, Planta primera exterior, 28010 Madrid actuando en su nombre y representación D^a. Laura Alonso Abajo con DNI 53408623R quien interviene en su condición de apoderada, según escritura de nombramiento y poder de fecha 13 de julio de 2021, manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados establece en el apartado 3 de su artículo 21 relativo a la recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos que “las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos y en su caso comerciales a los que es preciso dar una gestión diferenciada para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización”.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcobendas y la mercantil NESTLE ESPAÑA, S.A., provista de CIF nº A08005449, cuyo objeto es recogida y reciclaje, en general, de todas las cápsulas de plástico y aluminio de café, en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, suscribieron convenio para la recogida y reciclaje de las cápsulas de plástico y aluminio de café procedentes de puntos limpios, actuación material que permitirá ver realizados una serie de objetivos públicos en materia de medio ambiente urbano a los que se refieren los artículos 25.2.b) y 26.1 d) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, mediante su aprobación Decreto nº 4548 de 5 de junio de 2020.

Se formaliza el 23 de marzo de 2021.

Código Seguro De Verificación	+taYPGtPzfzVB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/10/2021 11:48:47	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/10/2021 14:04:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+taYPGtPzfzVB1qFbXk3/WA==			

Tercero.- La mercantil NESTLE ESPAÑA, S.A. manifiesta la creación de una nueva sociedad de cuyo capital social participará: ALIANZA PARA EL RECICLAJE DE CÁPSULAS DE CAFÉ, S.L. en adelante, ARECAFÉ. S.L, NIF: B42800912.

El objeto social de esta sociedad constituirá una alianza empresarial para el reciclaje de las cápsulas de café en España. Esta alianza está formada por los principales productores de cápsulas del sector.

Nestlé España, S.A. procede a ceder su posición jurídica en dicho convenio a favor de ARECAFÉ, S.L.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ARECAFÉ S.L. se subroga en los derechos y obligaciones de Nestlé España S.A., en relación a los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio ya suscrito, manteniéndose el resto de cláusulas inalteradas, dejando de tener Nestlé España S.A., desde su firma, vinculación con el Ayuntamiento de Alcobendas en relación a este mismo Convenio, POR LO QUE ARECAFÉ, S.L. se compromete a retirar y tratar, de forma gratuita, a través de la entidad que se incluye en el Anexo I, del convenio suscrito con Nestlé España, las cápsulas monodosis de plástico y de aluminio recogidas por los puntos limpios de la Administración, según listado que se incluye en el Anexo I. En dicho Anexo también queda establecida la frecuencia pactada de las recogidas a realizar en dicho/s punto/s.

SEGUNDA.- Se mantienen todas las cláusulas del convenio suscrito en vigor, dejando de tener relación con el Ayuntamiento la mercantil Nestlé España SA.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas Partes suscriben la presente adenda al Convenio suscrito.

53408623R
LAURA
ALONSO (R:
B87440533)

Firmado digitalmente por 53408623R
LAURA ALONSO (R: B87440533)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO
1/50604/06082021143709,
serialNumber=IDCES-53408623R,
givenName=LAURA, sn=ALONSO
ABAJO, cn=53408623R LAURA ALONSO
(R: B87440533), 2.5.4.97=VATES-
B87440533, o=INTEGRAL WASTE
SOLUTIONS SL, c=ES
Fecha: 2021.10.08 12:46:36 +02'00'

Código Seguro De Verificación	+taYPGtPzfzVB1qFbXk3/WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/10/2021 11:48:47
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	08/10/2021 14:04:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?+taYPGtPzfzVB1qFbXk3/WA==		

